



Junta de Castilla y León
-Serv. Territ. Cult. (Depósito Legal)-
Plaza San Juan, s/n.
09004 BURGOS

1685-4D

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1995	Viernes 16 de junio	Número 115

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

La Diputación de Burgos, a través de su Comisión de Cultura, Educación y Turismo, y en los plazos de presentación de instancias que se relacionan, realiza las siguientes convocatorias:

– III Convocatoria de publicaciones burgalesas'95, con un plazo de presentación de instancias que finaliza el 2 de octubre de 1995.

– Convocatoria de becas para estudiantes burgaleses'95, con un plazo de presentación de instancias que finaliza el 29 de septiembre de 1995.

– Convocatoria del Programa Educativo Acércate y Verás, con un plazo de presentación de instancias que finaliza el 10 de septiembre de 1995.

Asimismo, se pone en conocimiento de todos los interesados que las bases que rigen estas convocatorias se encuentran a su disposición en la Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación, situada en el edificio «Consulado del Mar», Paseo del Espolón, 14, 09003 – Burgos (teléfonos 209744 ó 265069).

Burgos, 7 de junio de 1995. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario, José María Manero Frías.

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1995, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

– 11/95. – Acondicionamiento de firme bituminoso en el C. V. BU-V-5741.

Presupuesto: 10.586.144 pesetas.

– 12/95. – Proyecto modificado de ensanche y mejora de la carretera BU-P-1007. Tramo Arcos-Villanueva Matamala.

Presupuesto: 11.793.763 pesetas.

Dichos proyectos se someten a información pública por término de 15 días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido período no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 6 de junio de 1995. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 39/1993, se siguen autos de decl. men. cuant. rec. cantid., a instancia del Procurador D. José María Manero de Pereda, en representación de don Juan José Herrero Huidobro, contra D. Eugenio Alonso Miñón Agut, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de septiembre de 1995, a las 10,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 16 de octubre de 1995, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 20 de noviembre de 1995, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente, al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.



Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

De no ser posible la notificación personal de los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien a subastar: Mitad de la parcela de terreno, al sitio de Casa de la Barga, Villagonzalo Pedernales, con una superficie aproximada de 394 m.² aproximadamente. Existiendo actualmente una cochera. Valorada en un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas (1.575.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 22 de mayo de 1995. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

4564.-10.070

Cédula de notificación

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria accidental del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 10/95 C, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Alberto Morais Nunes, de la falta que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, conforme determina el artículo 248-4 de L. O. P. J., haciéndole saber que la presente sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse el mismo por escrito en la forma prevista en el artículo 795-2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Alberto Morais Nunes, expido el presente en la ciudad de Burgos, a 24 de abril de 1995. - La Secretaria, Concepción Martínez Conde.

3714.-4.370

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 119/92, en los que se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas de ejecución de sentencia que efectúa la señora Secretario de este Juzgado de las causadas en autos de cognición 119/92, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra doña María Paz Berzosa Castilla, con cargo a la demandada:

A) Honorarios Letrado señor Dancausa Treviño, 22.620 pesetas.

B) Derechos y suplidos Procurador señora Manero Barriuso:

1. - Honorarios Perito, 28.750 pesetas.

2. - B. O. P., 11.020 pesetas.

3. - B. O. E., 98.716 pesetas.

4. - Registro de la Propiedad, 15.227 pesetas.

5. - Suplidos posteriores, 174.852 pesetas.

Total: 351.185 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas trescientas cincuenta y una mil ciento ochenta y cinco pesetas (351.185 pesetas) s. e. u. o.

Dado en Burgos, a 13 de febrero de 1995. - La Secretario.

Y para que sirva de notificación y vista a doña María Paz Berzosa Castilla, expido el presente en Burgos, a 13 de febrero de 1995. - El Magistrado-Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretario (ilegible).

3715.-4.180

Doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente, hace saber: Que en autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado al número 392/93, a instancia de Hormigones Herrero, S. A., representado por el Procurador D. José María Manero de Pereda, contra D. Félix, don José Ignacio, D. Juan Carlos y D. Francisco Javier Cuéllar Alonso, constituidos en rebeldía, por resolución dictada con esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en todas ellas, los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de septiembre y hora de las trece, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 6 de octubre y hora de las trece, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 6 de noviembre y hora de las trece, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º - Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º - Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.074.

3.º - Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º - Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º - Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos

de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de lo que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º - Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º - De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º - Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

Urbana, vivienda centro derecha de la planta alta segunda, tipo H, número 8, de la parcelación de la casa sita en Burgos, Carretera de Poza, número 16-2.º H, con una superficie de 71,75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, finca 2.428, folios 127, 128, 129 y 207, tomo 2.436, libro 31, tasada pericialmente en la cantidad de seis millones ochocientos mil pesetas.

Y para que sirva de anuncio a las subastas proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 22 de mayo de 1995. - El Magistrado Juez, Asunción Puertas Ibáñez. - La Secretaría Judicial (ilegible).

4567.-13.300

Doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio número 120/95, sobre reanudación del tracto interrumpido sobre las fincas que luego se dirán, a instancia de D. José Emilio Yrazusta Claret, representado por el Procurador D. José Roberto Santamaría Villorojo, en el que por providencia de esta fecha, he acordado citar a las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a la Cía. Mercantil Beyre, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Vascos, número 29, a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Las fincas objeto del expediente de dominio son las siguientes:

1. - Urbana, sita en esta población de Burgos, cuarto trastero que es el número 22, número 26 de la parcelación del edificio, sito en Burgos, Paseo de la Isla, portales números 6, 7, 8, 9 y 10, inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, finca número 11.470, folio 89, tomo 2.665, libro 144 y 2), inscripción 1.ª.

2. - Urbana, sita en Burgos, cuarto trastero número 23, que es a su vez el número 24 de la parcelación del edificio sito en el Paseo de la Isla de Burgos, y los portales señalados a los números 6, 7, 8, 9 y 10. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, finca 11.472, folio 92, tomo 2.665, libro 144. Vigente inscripción 1.ª.

Y para que conste y sirva de citación a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, y a la Cía. Mercantil Beyre, S. A., como entidad

a nombre de quien figura inscrita la finca y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 26 de abril de 1995. - El Magistrado Juez, Asunción Puertas Ibáñez. - La Secretaría Judicial (ilegible).

3759.-5.890

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 107/93, a instancia de la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S. A., contra D. Mauro Vargas Rubio y doña Manuela Dosil Fontelos, sobre pago de 570.306 pesetas de principal, más 30.000 pesetas calculadas para costas, y por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que luego se dirán, por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fechas de la subasta:

La primera: 27 de julio de 1995, a las 10 horas.

La segunda: 27 de septiembre de 1995, a las 10 horas.

La tercera: 27 de octubre de 1995, a las 10 horas.

Si por razones del calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

Condiciones de la subasta:

1.ª - Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el B. B. V., una cantidad igual al 20% del valor de la tasación de los bienes, debiendo presentar en la mesa del Juzgado el resguardo de haber efectuado dicho ingreso. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación referida con anterioridad en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª - La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.ª - En el caso de que en la primera subasta no haya postura que cubra el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha suprascrita, con rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.ª - No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª - Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Derechos sobre adjudicación de la vivienda de la Junta de Castilla y León a nombre de doña Manuela Dosil Fontelos, sobre la vivienda sita en la calle San Juan de los Lagos, bloque 9, portal 6, bajo A, vivienda tipo F, de una superficie aproximada de 62,50 metros cuadrados, en Burgos.

Tasado en ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

En Burgos, a 24 de mayo de 1995. - El Magistrado Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

4568.-8.360

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 433/94, a instancia del Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, en nombre de Xey, S. A., contra Proincosa, Sociedad Anónima, en los cuales se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda requerir a la demandada Proincosa, S. A., actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, Plaza Santo Domingo de Guzmán, número 1, 5.ª y 6.ª planta, a fin de que en el término de seis días, aporte en este Juzgado los títulos de propiedad de la vivienda urbana número 24, letra B, de la planta 3.ª del edificio de Burgos, entre la Avda. Reyes Católicos y General Dávila, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.743, libro 448, folio 28, finca 35.785.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Proincosa, Sociedad Anónima, expido el presente en Burgos, a 26 de abril de 1995. - El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

3716.-3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 103/90, a instancia de Magdalenas de las Heras, Sociedad Anónima, representada por el Procurador D. José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra D. Francisco Claudio Foronda, don Eusebio Sánchez Salcedo, D. Julio Félix Fernández Núñez y don Carlos Martín Buitrago, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1.ª - Finca urbana, sita el Alcorcón (Madrid), piso letra D, en planta baja, correspondiente a la segunda de construcción, con acceso por la parte izquierda de la casa número 1 de la Avenida del Generalísimo, en el conjunto residencial Parque de Lisboa, en Alcorcón (Madrid). Mide 116 metros y 15 dm.². Es la finca registral número 48.412 del Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón. Dicha finca pertenece a D. Carlos Martín Buitrago y a su esposa doña Pilar Pajares Buitrago. Valorada en catorce millones de pesetas (14.000.000 de pesetas).

2.ª - Finca urbana, sita en Leganés (Madrid). Piso primero, letra B, tipo M, situado en la escalera tercera de la planta primera sin contar la baja, del bloque de edificación B-17, calle Río Henares, número 5. Mide sesenta y tres metros, sesenta y seis decímetros cuadrados útiles. Es la finca registral número 635 y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés. Pertenece a D. Francisco Claudio Foronda y doña María de la Concepción Castedo Jiménez. Valorada en ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

3.ª - Una participación indivisa de una ciento cincoava parte, que corresponde a la plaza de garaje número 59-B del local destinado a plazas de aparcamiento, sito en la calle General Barrón, cuya entrada se encuentra entre los portales números 4,

5 y 6 de Leganés (Madrid), cuya descripción actualizada se encuentra en los autos del juicio ejecutivo 103/90. Valorada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas). Pertenece a D. Julio Félix Fernández Núñez y doña Manuela Fernández Díaz.

4.ª - La mitad indivisa de la vivienda, sita en Leganés (Madrid). Piso 4.ª, letra G, planta 4.ª, calle General Barrón, número 35, que mide noventa y cuatro metros cuadrados. Pertenece dicha mitad indivisa a D. Julio Félix Fernández Núñez y su esposa doña Manuela Fernández Díaz. Valorada dicha mitad indivisa en seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

5.ª - Piso vivienda, sito en Fuenlabrada (Madrid), calle Humilladero, número 7-4.ª B, pertenece a D. Eusebio Sánchez Salcedo y esposa. Valorado en doce millones de pesetas (12.000.000 de pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 19 de julio, a las 10,30, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será el fijado para cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 1.050 del Banco Bilbao Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1050-17-0103/90, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. - Los títulos de propiedad, suplicos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

8. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 19 de septiembre, a las 10,30, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del sesenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de octubre, a las 10,30, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. - El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a 19 de mayo de 1995. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

4570.-20.520

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 257/91, a instancia de D. Sineón López Alcubilla, doña Amelia López Alcubilla y doña María Luz López Alcubilla, contra D. Enrique López Alcubilla, D. Darwiniano López Alcubilla, doña Wenefreida Martínez López y D. Juan Antonio Martínez López, sobre división de cosa común, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes propiedad de las partes:

1. - Corral sito en el casco urbano de Zazuar, a su calle La Encina, número 11, que linda: Derecha entrando, herederos de Benigno Bueno; a la izquierda, casa de Agustín, y al fondo, hijo de Bienvenido Delgado. Valorado en 871.845 pesetas.

2. - Una lagareta o lagar pequeño en la calle de Las Bodegas, número 49, en Zazuar, que linda, a la derecha entrando, camino; a la izquierda, Vidal Duque, y al fondo, lagareta de desconocido. Valorada en 189.050 pesetas.

3. - Un sitio de bodega en la llamada «La Juanita», de Zazuar, situada entrando a mano derecha. Valorada en 86.720 pesetas.

4. - Otro sitio de bodega en la llamada «María Pérez», de Zazuar, con su cuba correspondiente de 105 cántaras. Valorada en 58.122 pesetas.

5. - Otro sitio de bodega en la llamada de «Don José», con su cuba de 130 cántaras. Valorada en 65.752 pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 20 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, oficina principal, de esta localidad, bajo la referencia 1052-000-15-0257-91, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20% del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado; estando únicamente las partes dispensados de tal requisito.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero, únicamente por las partes.

Que dichos bienes inmuebles no se encuentran inscritos y se sacan a subasta a instancia de la parte actora, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad ni estar aportada en las actuaciones la certificación de cargas y gravámenes de los bienes y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 16 de octubre, a las diez horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 10

de noviembre, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20% del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 22 de mayo de 1995. - El Juez, María Soledad Escolano Enguita. - El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

4571.-11.970

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de citación

En autos número 248/95, seguidos por Vidal González Peña y otros, contra Francisco Bravo Muñoz y otros, S. C., sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Francisco Bravo Muñoz y otros, S. C., para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número dos de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 15 de noviembre de 1995, a las 10,40 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Francisco Bravo Muñoz y otros, S. C., en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido; asimismo, se advierte que en lo posterior, se harán las notificaciones en estrados. Se expide la presente en Burgos, a 26 de mayo de 1995. - El Secretario (ilegible).

4579.-4.370

En autos número 235/95, seguidos por Luis Alberto Rodríguez Fernández, contra Alfageme Asistencia, S. L., sobre cantidad, el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Alfageme Asistencial, Sociedad Limitada, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número dos de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 13 de noviembre de 1995, a las 11 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Alfageme Asistencia, S. L., en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido; asimismo, se advierte que en lo posterior, se harán las notificaciones en estrados. Se expide la presente en Burgos, a 29 de mayo de 1995. - El Secretario (ilegible).

4580.-4.180

Cédula de notificación

En autos sobre despido, seguidos a instancia de D. Manuel Pinzón Osorio y otros, contra Midis Sociedad Cooperativa, nú-

mero 87/95, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

En Burgos, a 25 de abril de 1995. - El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Juan Jesús Llarena Chave, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 198. - En autos número 87/95, seguidos ante este Juzgado, a instancia de D. Manuel Pinzón Osorio, don Juan A. Fuentes García, D. Andrés Trujillo Trujillo, D. Alonso Hidalgo Rivas, D. José M. Pombo Miranda, don Vicente Díaz Gutiérrez, doña Antonia Martínez Coll, D. Carlos Hernández Villaplana y D. Manuel Serna Cerdá, y como demandada Midis Sociedad Cooperativa, en reclamación por despido.

Fallo: Que desestimando la demanda en cuanto a las pretensiones deducidas en la misma por los actores D. Alonso Hidalgo Rivas, D. José Miguel Pombo Miranda, doña Antonia Martínez Coll, D. Carlos Hernández Villaplana y D. Vicente Díaz Gutiérrez, debo absolver y absuelvo de la misma a la demandada Sociedad Cooperativa Midis, y estimando la demanda en cuanto a las pretensiones del resto de demandantes D. Manuel Serna Cerdá, D. Andrés Trujillo Trujillo, don Juan Antonio Fuentes García y D. Manuel Pinzón Osorio, debo declarar y declaro improcedente el despido de los mismos impuesto por la citada empresa demandada Sociedad Cooperativa Midis, en fecha 2 de enero de 1995, a la que condeno a que, a su opción, o bien readmita a mencionados cuatro trabajadores en las mismas condiciones y puestos de trabajo que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación o bien dé por extinguida la relación laboral con los mismos abonando en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión las siguientes cantidades: 76.320 pesetas, a D. Manuel Serna Cerdá; 57.240 pesetas, a D. Andrés Trujillo Trujillo; 45.492 pesetas, a don Juan Antonio Fuentes García, y 34.344 pesetas, a D. Manuel Pinzón Osorio; y además los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia a razón de 3.816 pesetas/día, siendo ambas cantidades el objeto de condena a los efectos de consignación caso de recurso, con advertencia a la empresa que de no optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado, se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósito y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación esta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Midis Sociedad Cooperativa, cuyo último domicilio lo tuvo en Polígono Bayas, parcela 123, nave 30, en Miranda de Ebro (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 25 de abril de 1995. - El Secretario (ilegible).

3721.-10.070

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 681/1995, a instancia de D. Juan Rodríguez Alonso, contra resol. 27-2-95, Dirección Gral. Tráfico, desest. rec. reposición c/otra de 12-9-94, recaída en expte. 40-040033295-9, Jefatura Tráfico de Segovia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de mayo de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

4235.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 644/1995, a instancia de D. Fernando Sáez Chacón, contra desest. silencio adm. rec.alzada c/resol. 31-1-94, Colegio Farmacéuticos Burgos, denegando devolución depósito por derechos apertura expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de mayo de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

4236.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 693/1995, a instancia de Administración del Estado contra Decreto 616, 17-3-95, Diputación Provincial Burgos, desestimando rec. reposición c/liquidaciones y c/liquidaciones, prestación servicio «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de mayo de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

4237.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 700/1995, a instancia de Metalibérica, S. A., contra resolución 13-2-95, Ayuntamiento Burgos, desestimando alega-

ción c/acta 744, Impuesto A. Económicas, epígrafe 482.2, ejercicios 1992,*1993, 1994 y 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de mayo de 1995. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

4309.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 515/1995, a instancia de D. José Luis Calzada Martínez, D. Jaime Díez Arce, D. Fidenciano Díez Martínez, don Casimiro Ordóñez Burgos, D. Federico Pisonero Pisonero, don David Rubio Marijuán, D. Inocencio Sáiz Llorente, D. Fernando Serna Santamaría, D. José Ramón Vallejo Serna y D. Justino Hortigüela Ruiz, contra resl. 2-2-95, Dirección Gral. Policía, inadmitiendo peticiones recurrentes complemento disponibilidad 80% personal activo, como segunda actividad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1995. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

4310.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 690/1995, a instancia de D. Calixto Díaz de Lezana Corcuera, contra resls. 27-3-95 y 13-3-95, Ayuntamiento Miranda Ebro y Comisión Provincial Urbanismo, denegando licencia construcción vivienda, parcela 67, polígono 41.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de mayo de 1995. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

4354.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 684/1995, a instancia de P-H Informática y Organización, Sociedad Anónima, contra resls. 25-2 y 3-4-95, Subdirección Gral. Recursos inadmitiendo recursos c/resoluciones 10-10 y 14-12-94, exptes. 92 y 16/94, sobre denegación y devolución incentivos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de mayo de 1995. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

4355.–3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 504 de 1995, por el Procurador D. Angel Díaz Cerrada, en nombre y representación de Jesús Marín Pérez, contra resolución de 29 de septiembre de 1994 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, en expediente sancionador 97/HA/93, que impone al recurrente sanción de 2.550.000 pesetas, por infracción grave en materia sanitaria.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de marzo de 1995. – El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. – El Secretario (ilegible).

4471.–3.800

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 961 de 1995, Federación de Castilla y León de Fútbol, contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 21 de marzo de 1995, referencia 364/94, T. M. D-3177/A, por la que se requiere a la recurrente para que retire los materiales vertidos al cauce del río Vena, en el barrio de Villafraía, término de Burgos.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de mayo de 1995. – El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. – El Secretario (ilegible).

4542.–3.800

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Exp. 25.214.

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando

en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación de LMT, CT. y RBT, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LMT aérea a 12/20 KV., con origen en apoyo 6 de línea de Haedo de las Puebas y final en el nuevo CT., longitud 1.601 metros; CT. intemperie de 160 KVA y relación 12.000-20.000/398-230 v.; RBT con conductor de hasta 95 mm.² de sección y longitud de 1.270 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 17 de abril de 1995. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

4379.-5.700

Exp. 25.215.

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación de LMT, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LMT aérea a 12/20 KV., para interconexión de suministros entre las subestaciones de Villandiego-Melgar de Fernamental, con origen en paoyo de la línea Villandiego-Olmillos de Sasamón y final en otro situado en la línea de Yudego, longitud 2.552 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 17 de abril de 1995. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

4380.-6.270

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A. T. número 090025213, incoado en el Servicio de Economía a petición de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: Sustitución LMT cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación sustitución LMT cuyas características principales de la misma son las siguientes: Sustitución de línea aérea existente por conducción en cable subterráneo a 12/20 KV. de CT. «Mopu» a CT. «Cementerio», con una longitud de 426 metros en Melgar de Fernamental.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 17 de abril de 1995. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

4381.-5.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

Con fecha 19 de mayo de 1995, ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, la documentación correspondiente al Convenio Colectivo suscrito por los representantes de la empresa y de los trabajadores correspondiente a la empresa «Prigo Moneda, Sociedad Limitada», de Burgos. Dado que los trabajadores firmantes no ostentan, en ningún caso, la condición necesaria de representantes sindicales y, por lo tanto, carecen de legitimación exigida para negociar, el acuerdo firmado debe ser considerado como pacto colectivo.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el texto estará a disposición de los mismos en este Organismo.

Lo que se notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 22 de mayo de 1995. - El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

4473.-3.420

Con fecha 19 de mayo de 1995, ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, la documentación correspondiente al Convenio Colectivo suscrito por los representantes de la empresa y de los trabajadores correspondiente a la empresa «Prigo Vega, Sociedad Limitada», de Burgos. Dado que los trabajadores firmantes no ostentan, en ningún caso, la condición necesaria de representantes sindicales y, por lo tanto, carecen de legitimación exigida para negociar, el acuerdo firmado debe ser considerado como pacto colectivo.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el texto estará a disposición de los mismos en este Organismo.

Lo que se notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 22 de mayo de 1995. – El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

4474.-3.277

Con fecha 19 de mayo de 1995, ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, la documentación correspondiente al Convenio Colectivo suscrito por los representantes de la empresa y de los trabajadores correspondiente a la empresa «Prigo Gamonal, Sociedad Limitada», de Burgos. Dado que los trabajadores firmantes no ostentan, en ningún caso, la condición necesaria de representantes sindicales y, por lo tanto, carecen de legitimación exigida para negociar, el acuerdo firmado debe ser considerado como pacto colectivo.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el texto estará a disposición de los mismos en este Organismo.

Lo que se notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 22 de mayo de 1995. – El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

4475.-3.420

Con fecha 19 de mayo de 1995, ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, la documentación correspondiente al Convenio Colectivo suscrito por los representantes de la empresa y de los trabajadores correspondiente a la empresa «Magda González, Sociedad Limitada», de Burgos. Dado que los trabajadores firmantes no ostentan, en ningún caso, la condición necesaria de representantes sindicales y, por lo tanto, carecen de legitimación exigida para negociar, el acuerdo firmado debe ser considerado como pacto colectivo.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el texto estará a disposición de los mismos en este Organismo.

Lo que se notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 22 de mayo de 1995. – El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

4476.-3.420

JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACION FORZOSA DE ALAVA

Cédula de notificación

JL1-047/94-EJ.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de febrero de 1995, reunido el Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de Alava, con arreglo a derecho y constituido por los siguientes señores:

Magistrado-Presidente: Ilmo. señor D. Jesús M.^a Medrano Durán.

Vocales:

Letrado del Departamento de Presidencia, Régimen Jurídico y Desarrollo Autonómico: D.^a Blanca Esther Oroz Urzay.

Notario: D. Angel Velasco Ballesteros.

Representante de la Cámara Territorial Agraria: D. Jesús Ulpiano García Menéndez.

Representante del Gobierno Vasco: D.^a Concepción Fernández Ordoño, Arquitecto.

Secretario: D. Xabier Alberdi Lazcurain.

Para examinar y resolver el expediente de justiprecio tramitado por el Departamento de Industria y Energía del Gobierno Vasco a través de su Delegación Territorial de Alava, siendo beneficiaria de la expropiación la Sociedad Iberdrola, S. A., y referente a un terreno propiedad de doña M.^a Angela Gómez de Cueva, y sito en el término municipal de Ribera Baja, identificado como finca número 167, correspondiente al expediente de construcción de una línea eléctrica a 30 KV, d. c. Miranda-Polígono de Armiñón, y cuya necesidad de ocupación fue declarada por resolución del Delegado Territorial del Departamento de Industria y Energía, de fecha 1 de diciembre de 1992, en la que se describe la afectación consistente en vuelo de seis conductores sobre 126 metros a una altura superior a la reglamentaria, con disposición de los conductores en hexagonal, con una separación entre sí de 1,85 metros, ocupando una banda horizontal total de 3,70 metros, y 2 apoyos metálicos con una banda de cimentación cuadrada de 1,75 metros de lado cada uno, que ocupa una superficie de 3,07 m.² por apoyo, y de cuya pieza separada se infieren los siguientes

HECHOS

- I. – El terreno afectado se clasifica como suelo no urbanizable.
- II. – La iniciación del expediente de justiprecio ha de referirse al 6 de junio de 1994, momento en el que se procede a requerir al propietario afectado para la presentación de su hoja de aprecio.
- III. – La beneficiaria de la expropiación presentó hoja de aprecio por un montante de cincuenta y cuatro mil novecientas quince pesetas (54.915 pesetas) por todos los conceptos, no habiendo presentado hoja de aprecio la propietaria del bien afectado.
- IV. – La pieza separada de justiprecio fue remitida a este Jurado el 11 de noviembre de 1994.

A la vista de lo que antecede, se exponen los siguientes

FUNDAMENTOS VALORATIVOS

A) La normativa aplicable a efectos de criterios de valoración es la contenida en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, que contiene su Reglamento; Decreto 2.413/1973, que aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja tensión, en relación y concordancia con la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957; el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y demás normas de general aplicación.

B) Según disponen los artículos 12.2 de la Ley 10/1966 y 2.619/1966 de su Reglamento, la indemnización por la imposición de la servidumbre de paso de corriente eléctrica aérea, comprenderá los siguientes conceptos: A) Superficie afectada por apoyos; B) Indemnización por las limitaciones de uso (servidumbre aérea); C) Servidumbre de paso (reparación y vigilancia), y D) La indemnización por los daños y perjuicios derivados de la ocupación temporal de terrenos.

C) Los artículos 48 y 49 del Real Decreto Legislativo 1/1992 disponen que los terrenos clasificados como suelo no urbanizable se valorarán en base a su valor catastral, no obstante en el presente caso se toma como valor del suelo el de 100 pesetas/metro cuadrado, valor estimado por la propia beneficiaria de la expropiación en su hoja de aprecio.

D) La servidumbre de paso (reparación y vigilancia), se considera para el presente supuesto de un metro de anchura.

E) Las limitaciones de uso que comporta la servidumbre aérea a la vista del proyecto y de la normativa aplicable, se fijan en 3,70 metros de anchura más 5 metros a cada lado, que, descontado el metro lineal valorado como servidumbre de paso, hace un total de 12,70 metros y un porcentaje de indemnización sobre el valor que se fija para el terreno del 20%, habida cuenta la altura a la que discurre el tendido y la normativa urbanística aplicable.

F) Se acepta como ajustada la valoración dada por la Sociedad beneficiaria en cuanto a la ocupación temporal.

G) Conforme al artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, no procede el 5% de premio de afección, salvo en la forma y cuantía que se fijará, respecto de la ocupación de apoyos.

En virtud de lo expuesto, este Jurado, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones legales de general aplicación, por unanimidad

ACUERDA

Fijar el justiprecio de los bienes y derechos afectados de la siguiente forma:

1. - Ocupación de apoyos: 3,07 x 100 m.², 307 pesetas.
5% premio de afección, 15 pesetas.
 2. - Servidumbre de paso:
- 126 metros de longitud de vuelo x 1 metro de anchura x 100 pesetas/m.², 12.600 pesetas.
 3. - Servidumbre aérea:
- 126 metros x 12,7 metros de anchura x 100 pesetas/metro cuadrado x 0,20, 32.004 pesetas.
 4. - Ocupación temporal, 7.618 pesetas.
- Total justiprecio: 52.544 pesetas.

Resultando el justiprecio de la beneficiaria de la expropiación superior al calculado por este Jurado, en aplicación de la doctrina de los actos propios y del principio de congruencia que ha de regir la actividad de este Jurado, el justiprecio total acordado por el Jurado de Expropiación Forzosa de Alava, en la sesión celebrada en el día indicado, es de cincuenta y cuatro mil novecientos quince pesetas (54.915 pesetas).

Notificándose esta resolución en legal forma a las partes, haciendo saber que contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, con sede en Bilbao, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha en que se les comunique el presente acuerdo.

Así lo acordaron, declararon y firmaron los señores relacionados en el encabezamiento, de lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Y para que así conste y sirva de notificación legal a doña María Ángela Gómez de Cueva, en cuyo domicilio no se reciben las notificaciones, se ordena la publicación de la presente en

Vitoria-Gasteiz, a 24 de mayo de 1995. - El Secretario del Jurado, Xabier Alberdi Lazkurain.

4543.-14.250

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El Ayuntamiento de La Horra (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la realización de las obras del proyecto de ejecución de la red de desagüe en zona de policía del arroyo Madre, en término municipal de La Horra (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La red enterrada prevista acomete desde la procedente de la zona denominada «El Frescal» y finaliza en la intersección del arroyo Madre con la carretera comarcal BU-111, a una distancia de 600 metros del paraje de «Los Bolinches».

La red estará formada por tubería de sección circular de 500 mm. de diámetro, alojándose en zanja de profundidad variable, paralela al arroyo Madre a una distancia mayor o igual a 70 cm.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Horra, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (V-91-BU).

Valladolid, 11 de mayo de 1995. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4478.-3.990

Los hermanos Rodríguez Pérez, con domicilio en Hornillos del Camino (Burgos), solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la disposición transitoria 1.^ª-2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de siete aprovechamientos de aguas derivadas del río Hormazuela, en términos municipales de Hornillos del Camino e Isar (Burgos), con destino al riego de 14,3020 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, han presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Hornillos del Camino e Isar (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I-20.452-BU).

Valladolid, 24 de mayo de 1995. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4666.-4.750

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Por el Ayuntamiento de Vileña, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de plataforma de hormigón para labores de carga-descarga.

Características: Dimensiones planta: 18,5 x 4 m.². Altura aproximada: 1,80 metros.

Río/cauce afectado: Oca. Margen: Derecha.

Distancia de las obras: 5 metros.

Paraje: Aguas arriba del puente de entrada al núcleo urbano.

Municipio: Vileña (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro –Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza–, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de mayo de 1995. – El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

4395.–3.610

Don José María Caño Caño, solicita autorización para la ejecución de obras que afectan a los cauces río Oroncillo, arroyo Valdevicente y arroyo Peraltable, paraje «Carrera La Mata», término municipal Pancorbo (Burgos).

Se pretende el entubado de un tramo de 6 metros con sección circular de 0,5 metros del arroyo Valdevicente, la construcción de un muro de defensa de 6 x 0,6 metros y altura 1,6 metros en la margen izquierda del arroyo Peraltable, la limpieza de dos tramos de 65 y 50 metros de los cauces anteriores y el relleno y compactación de una superficie de 12 x 0,5 m.² y profundidad de 0,20 metros en la margen derecha del río Oroncillo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro –Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza–, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de mayo de 1995. – El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

4393.–3.230

Doña Maura Fernández Ruiz, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del arroyo Enal, en el paraje Enal, en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), de un caudal medio diario de 0,0129629 l./seg. (1.120 litros diarios), con destino a abastecimiento de una casa en deshabitado.

En la documentación presentada se señala que se piensa abastecer a unas 4 personas y 28 vacas, mediante una manguera de P. V. C. de 20 mm. y una longitud de 800 metros lineales.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir

por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 –Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 25 de abril de 1995. – El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

4397.–4.560

Inmarfre, S. L., solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Oca (90108), por su margen izquierda, situado en el paraje «El Tomijal», en la localidad de Las Vegas-Los Barrios de Bureba (Burgos), con destino a usos industriales (lavado de áridos), para lo cual justifica un volumen anual de 22.000 m.³.

El aprovechamiento consiste en dos balsas intercomunicadas con una superficie aproximada de 20.000 m.². Las aguas son utilizadas en el lavadero de áridos y vueltas a verter en la misma balsa de donde son tomadas. La extracción del agua se realiza por medio de un motor eléctrico de 10 C. V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro –Paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza–, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de mayo de 1995. – El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

4396.–4.750

Con fecha 12 de mayo de 1995, ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de canon de regulación del embalse del Ebro, a aplicar desde^{1.º} de enero de 1995, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B. O. E. número 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A. – Usuarios agrícolas.

1. – Las hectáreas con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se benefician de la regulación del embalse del Ebro, abonarán 351,55 ptas./Ha., en concepto de canon de regulación.

2. – Las hectáreas con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 70,31 ptas./Ha., en concepto de regulación.

3. – Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 70,31 pesetas/Ha., en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del embalse del Ebro y 351,55 pesetas para las hectáreas regadas con posterioridad. Así como 0,2197202 pesetas/m.³ utilizados en abastecimientos posteriores al embalse del Ebro y 0,0439440 pesetas para los anteriores al mismo.

B. - Usuarios hidroeléctricos.

1. - Los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, Salto del Cortijo, Las Norias, Carcar, Central de la Ribera, Central de Menuza, Central de Logroño, Gelsa, Sartaguda y Agroeléctrica Tudelana, les corresponden un canon de 0,0878881 ptas./kw.-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. - Todos los pequeños saltos a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,0439440 ptas./kw.-hora beneficiado.

C. - Usuarios industriales.

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 21,97 pesetas los 1.000 m.³ beneficiados sin consumo.

D. - Abastecimientos.

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se benefician de dicha regu-

lación, abonarán 0,2197202 ptas./m.³ en concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,0439440 pesetas/m.³ de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados con dicho canon, puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Excmo. señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza, Paseo de Sagasta, número 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de mayo de 1995. - El Director Adjunto Jefe de la Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

4510.-10.640

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

POLICIA LOCAL

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el artículo 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 30 de mayo de 1995. - El Jefe de la Unidad Administrativa, José Antonio Domínguez García.

Expte.	Denunciado	Concepto - Artículo	Cuantía
874/95	Miguel Angel Delgado García	Multa Circ.132-1	5.000
879/95	José Antonio Cuesta Vicente	Multa Circ.132-1	3.000
957/95	María Teresa Gil-Fournier Salinas	Multa Circ.132-1	4.000
1.278/95	Naima Abouzaid	Multa Circ.094-1a	3.000
1.327/95	Naima Abouzaid	Multa Circ.094-2	3.000
1.372/95	Emilio España Reguero	Multa Circ.132-1	4.000
1.491/95	Miguel Angel López Temiño	Multa Circ.094-2	6.000
1.501/95	Carlos Alain Vivar García	Multa Circ.094-1c	3.000
1.523/95	Félix García Martínez	Multa Circ.094-1c	3.000
1.530/95	María Jesús Martínez Saldaña	Multa Circ.132-1	4.000
1.559/95	José María Abilio Manzano Gete	Multa Circ.094-2	3.000
1.612/95	Daniel López Delgado	Multa Circ.094-1c	3.000
1.687/95	César Andrés Pueyo Peña	Multa Circ.094-1c	3.000
1.754/95	Doroteo Basurto Segura	Multa Circ.094-1b	3.000
1.778/95	Teódulo Peña Arauzo	Multa Circ.094-1b	3.000
1.793/95	Luis Arturo Manso Bañuelos	Multa Circ.094-1c	3.000
1.794/95	María Olga González de la Peña	Multa Circ.094-2	3.000
1.808/95	María Teresa Lara Díez	Multa Circ.094-1b	6.000
1.814/95	María Jesús Gutiérrez Román	Multa Circ.094-1c	3.000
1.835/95	Rodrigo González Ausín	Multa Circ.094-1c	3.000
1.856/95	Francisco Alonso Rico	Multa Circ.094-1c	3.000
1.881/95	Alberto Arranz Fernández	Multa Circ.094-1c	4.000
1.887/95	Andrés Avelino Villalain Fernández	Multa Circ.094-1c	3.000
1.891/95	Pedro Luis Hombria Maté	Multa Circ.094-1c	3.000
1.897/95	Rosa María Rodríguez Alameda	Multa Circ.094-1c	3.000
1.898/95	Julio Fernández Arroyo	Multa Circ.094-1c	3.000
1.902/95	José Luis Calleja Galaz	Multa Circ.094-1c	3.000
1.903/95	Miguel Angel Llorente Alonso	Multa Circ.092-1	3.000
1.928/95	María del Mar Cantero Esteban	Multa Circ.094-1c	3.000
1.968/95	Félix Basail Larrañaga	Multa Circ.094-1c	3.000
1.975/95	Daniel López Delgado	Multa Circ.094-1c	3.000

Expte.	Denunciado	Concepto - Artículo	Cuantía
1.979/95	Jesús María Martínez Manzanal	Multa Circ.094-1c	3.000
1.984/95	José Luis Martínez Santiago	Multa Circ.094-1c	3.000
1.999/95	Jesús María Pérez López	Multa Circ.094-1b	3.000
2.007/95	Beatriz Alvarez Pedroso	Multa Circ.094-1d	3.000
2.022/95	María Luisa Aguirre Sinova	Multa Circ.094-2	3.000
2.023/95	María Lourdes Martínez Bengoechea	Multa Circ.094-1c	3.000
2.078/95	Concepción Yusta Manzano	Multa Circ.R.G.C. 50-1	7.000
2.104/95	Daniel López Delgado	Multa Circ.094-2	3.000
2.124/95	Honorato Varona Castrillo	Multa Circ.094-2	3.000
2.126/95	Francisco Javier Pérez Ausín	Multa Circ.132-1	4.000
2.127/95	María Victoria Rodríguez Tobar	Multa Circ.094-1c	3.000
2.128/95	M. ^a Gemma Cámara Santos	Multa Circ.094-1c	4.000
2.136/95	Eustasio López Merinero	Multa Circ.Ban. Acald.	3.000
2.139/95	Oscar Pérez Sendino	Multa Circ.094-1c	3.000
2.143/95	Mariano Alonso Alonso	Multa Circ.Ban. Acald.	3.000
2.148/95	Eustasio López Merinero	Multa Circ.Ban. Acald.	3.000
2.159/95	Eustasio López Merinero	Multa Circ.Ban. Acald.	3.000
2.186/95	Fernando de Santiago Lantarón	Multa Circ.094-1c	3.000
2.197/95	José Luis Valdenegro González	Multa Circ.094-1c	3.000
2.211/95	Alejandro García Robledo	Multa Circ.094-1b	3.000
2.213/95	José María y otra Ibáñez Preciado	Multa Circ.094-1c	3.000
2.229/95	Carole Albillos Soto	Multa Circ.094-1c	3.000
2.240/95	Eugenio Ramos Martínez	Multa Circ.094-1c	3.000
2.257/95	María del Carmen Argüelles Azpeleta	Multa Circ.094-1c	3.000
2.266/95	José Guillermo Espinosa Sabater	Multa Circ.094-1c	3.000
2.267/95	María Dolores Viyuela de la Cal	Multa Circ.094-1c	3.000
2.289/95	Limpiezas Nerudi S.L.	Multa Circ.094-1c	3.000
2.301/95	María Pilar Gil-Albarellos Marcos	Multa Circ.094-1c	3.000
2.303/95	Rafael Guzmán Villarreal	Multa Circ.094-1c	3.000
2.313/95	Francisco de la Fuente Tobar	Multa Circ.094-1c	3.000
2.315/95	Bibiana Pascual Rocandio	Multa Circ.094-1c	4.000
2.317/95	José Luis Esteban Llorente	Multa Circ.094-1c	3.000
2.319/95	Miguel Angel López Manzanal	Multa Circ.056-3	25.000
2.321/95	Philippe Chiron	Multa Circ.094-2	3.000
2.324/95	María Isaura Cabo De Magalhaes	Multa Circ.094-2	3.000
2.325/95	Jesús Mínguez Andrés	Multa Circ.094-2	3.000
2.329/95	Carlos Cuadrado Pérez	Multa Circ.094-1c	3.000
2.331/95	Agustín Alonso Ontañón	Multa Circ.094-1c	4.000
2.338/95	Víctor Miguel Escudero Martínez	Multa Circ.094-2	3.000
2.340/95	Ana María de Juan Núñez	Multa Circ.094-1c	3.000
2.361/95	Felisa Hernáiz González	Multa Circ.094-2	3.000
2.383/95	María del Carmen Argüelles Azpeleta	Multa Circ.094-1c	3.000
2.392/95	José Félix Merino Pérez	Multa Circ.094-1c	3.000
2.393/95	José Juan González Pérez	Multa Circ.094-1c	3.000
2.397/95	Ernesto Madero Madero	Multa Circ.094-1b	4.000
2.399/95	José Guillermo Espinosa Sabater	Multa Circ.094-1c	3.000
2.405/95	José Manuel Méndez Gayo	Multa Circ.094-1c	3.000
2.422/95	Naima Abouzaïd	Multa Circ.094-1b	3.000
2.425/95	Juan Carlos Burgos Cubillo	Multa Circ.094-1c	3.000
2.434/95	Mecael S.L.	Multa Circ.094-1c	6.000
2.470/95	Juan Carlos Varela Amoedo	Multa Circ.094-1d	3.000
2.510/95	Leonardo Avila Alonso	Multa Circ.094-1c	5.000
2.523/95	Jesús Miguel Arenas	Multa Circ.094-1c	4.000
2.526/95	Marco Antonio Rico López-Alvarez	Multa Circ.094-1c	3.000
2.541/95	Arroyo Bus, S.L.	Multa Circ.094-1b	3.000
2.543/95	José Luis Basurto Fernández	Multa Circ.094-1c	3.000
2.545/95	Jesús de Frutos Torres	Multa Circ.094-1c	3.000
2.548/95	Eugenio Ramos Martínez	Multa Circ.094-1c	3.000
2.567/95	Jesús María Villaverde Beato	Multa Circ.094-1c	3.000
2.573/95	Carlos Bernardo Ortega Villanueva	Multa Circ.094-1c	3.000
2.575/95	Luis González Casado	Multa Circ.094-1c	3.000
2.580/95	Mercedes Eroles Rodríguez	Multa Circ.056-3	25.000
2.586/95	María Angeles Sáiz Sáiz	Multa Circ.094-1c	3.000
2.593/95	Marta Antón González	Multa Circ.094-1c	3.000
2.595/95	Eugenio Ramos Martínez	Multa Circ.094-1c	3.000
2.608/95	María Cruz Villaluenga Arroyo	Multa Circ.094-1d	3.000
2.631/95	Ignacio de la Fuente García	Multa Circ.R.G.C. 50-1	10.000
2.642/95	Carole Albillos Soto	Multa Circ.094-1b	3.000
2.646/95	José Antonio Alonso Sedano	Multa Circ.094-1c	3.000

Expte.	Denunciado	Concepto - Artículo	Cuantía
2.650/95	Productos Alimenticios Bellon, S.L.	Multa Circ.094-1c	3.000
2.653/95	Blanca Amelia Sáiz Rodrigo	Multa Circ.094-1c	3.000
2.658/95	M. Teresa Rodríguez Marcos	Multa Circ.094-2	3.000
2.666/95	José Ramón Santos Primo	Multa Circ.094-1c	3.000
2.692/95	Ernesto Manuel Rojo Gutiérrez	Multa Circ.R.G.C. 50-1	7.000
2.715/95	José Perera Parramón	Multa Circ.R.G.C.-50-1	5.000
2.719/95	María Luisa Aguirre Sinova	Multa Circ.R.G.C.-50-1	5.000
2.722/95	Antonio Sáenz de Tejada Izarra	Multa Circ.R.G.C. 50-1	7.000
2.739/95	Ana Cristina Cuesta Vicente	Multa Circ.094-1c	3.000
2.765/95	Juan Jesús Quintanilla Rodrigo	Multa Circ.094-1c	3.000
2.772/95	José Luis Blanco Antón	Multa Circ.094-2	3.000
2.773/95	Petra García Saldaña	Multa Circ.094-2	3.000
2.786/95	José Manuel Ortiz Valdivielso	Multa Circ.094-1c	3.000
2.790/95	Santiago Olmo García	Multa Circ.094-1c	3.000
2.810/95	Jesús Miguel Arenas	Multa Circ.094-1c	4.000
2.814/95	Juana María Torcida Fernández-Baldor	Multa Circ.094-1c	3.000
2.823/95	Luis Miguel Montoya Carretero	Multa Circ.132-1	4.000
2.830/95	Ramiro y otra Puras Rodrigo	Multa Circ.094-1c	5.000
2.837/95	María Belén Hidalgo Seco	Multa Circ.094-1c	3.000
2.838/95	Rosa María González Camarero	Multa Circ.094-2	3.000
2.840/95	María del Carmen Galerón García	Multa Circ.094-1c	3.000
2.843/95	María del Carmen Galerón García	Multa Circ.094-1c	3.000
2.845/95	Aurelio Pérez García	Multa Circ.094-1c	3.000
2.851/95	Félix García Martínez	Multa Circ.094-1c	3.000
2.879/95	Antonio José Mariscal Fernández	Multa Circ.094-1c	3.000
2.892/95	Raquel Almudena González Vegas	Multa Circ.094-1b	3.000
2.896/95	María Luisa Pascual Román	Multa Circ.094-2	3.000
2.900/95	Ana Isabel Pardo Delgado	Multa Circ.132-1	3.000
2.930/95	María Mercedes García Pascual	Multa Circ.094-1c	3.000
2.936/95	Concepción Orozco de las Heras	Multa Circ.094-1c	3.000
2.937/95	Blanca Amelia Sáiz Rodrigo	Multa Circ.094-1c	3.000
2.954/95	Martín Berrio Berrio	Multa Circ.094-1c	3.000
2.959/95	Juan Angel Ayala Benito	Multa Circ.094-2	3.000
2.966/95	Susana María y otro Arce Ruiz	Multa Circ.094-1c	4.000
2.994/95	Pedro Enrique García Herrero	Multa Circ.094-1c	3.000
3.007/95	Pedro Enrique García Herrero	Multa Circ.094-1c	3.000
3.016/95	César Sáiz Miguel	Multa Circ.Ban. Acald.	3.000
3.025/95	Jesús Martínez Rodrigo	Multa Circ.094-1c	3.000
3.027/95	Mirian Fuensanta Renedo Fernández	Multa Circ.094-1c	3.000
3.035/95	María del Pilar López Icirilo	Multa Circ.094-1c	3.000
3.048/95	Productos Alimenticios Bellon S.L.	Multa Circ.094-1c	3.000
3.061/95	Carlos Sánchez Vegas	Multa Circ.094-2	3.000
3.077/95	Félix González Vallejo	Multa Circ.094-1c	6.000
3.083/95	Pablo Castrillo Varona	Multa Circ.094-1c	3.000
3.091/95	Ciland, S.A.	Multa Circ.094-1c	3.000
3.109/95	Esteban Gregorio Maté	Multa Circ.094-1c	5.000
3.125/95	Emilio Bermejo Fernández	Multa Circ.132-1	4.000
3.148/95	Miguel Angel Vallejo López	Multa Circ.094-1c	3.000
3.161/95	José Antonio González García	Multa Circ.094-1c	3.000
3.167/95	Yolanda Angélica Riocerezo Ubierna	Multa Circ.094-1c	3.000
3.184/95	Elías Corral Gutiérrez	Multa Circ.094-1c	3.000
3.190/95	Fernando Miguel Calvo	Multa Circ.094-1c	3.000
3.192/95	Angel Ortega Palacín	Multa Circ.094-1c	3.000
3.201/95	Pablo Carcedo Buezo	Multa Circ.094-1c	5.000
3.206/95	Pedro Azofra Ortega	Multa Circ.132-1	4.000
3.211/95	Angel Alonso Monasterio	Multa Circ.094-1c	3.000
3.213/95	Ana María Sebastián Gómez	Multa Circ.094-2	3.000
3.214/95	Santiago Olmo García	Multa Circ.094-2	3.000
3.220/95	Bupasa	Multa Circ.094-1c	3.000
3.234/95	Jesús Valentín Santos Revilla	Multa Circ.094-1c	3.000
3.240/95	Mercedes Donet Climaco	Multa Circ.094-2	3.000
3.256/95	José Ricardo Montoya Carretero	Multa Circ.094-2	3.000
3.257/95	Fernando Alaguero Martínez	Multa Circ.094-1c	3.000
3.260/95	Oscar Escudero Martínez	Multa Circ.091-21	3.000
3.265/95	María Sagrario Teodora Hernández Mateos	Multa Circ.094-1c	3.000
3.267/95	José y Antonio Pinturas y Empapelados	Multa Circ.094-2	3.000
3.277/95	Félix Mariscal Merino	Multa Circ.132-1	4.000
3.286/95	José Antonio Alonso Sedano	Multa Circ.132-1	3.000
3.295/95	Juan Antonio González Angulo	Multa Circ.094-1c	3.000

Expte.	Denunciado	Concepto - Artículo	Cuantía
3.296/95	Productos Alimenticios Bellon S.L.	Multa Circ.094-1c	3.000
3.307/95	Pedro Ortega Rogel	Multa Circ.132-1	6.000
3.309/95	Ignacio Vicente Casado Pérez	Multa Circ.132-1	4.000
3.319/95	Angel Ansótegui Riaño	Multa Circ.094-1d	3.000
3.321/95	Isabel Terniño Romo	Multa Circ.094-1c	3.000
3.341/95	Benedicto Alonso Arce	Multa Circ.094-1c	3.000
3.350/95	Jesús Alfonso Ribote Barroso	Multa Circ.094-2	3.000
3.352/95	Antonio José Vitorino	Multa Circ.094-1c	3.000
3.353/95	José Antonio Alonso Sedano	Multa Circ.094-1c	3.000
3.356/95	Araceli Pino Cubillo	Multa Circ.094-1c	3.000
3.381/95	Ramón Borja Jiménez	Multa Circ.094-1d	3.000
3.385/95	Jesús de Frutos Torres	Multa Circ.094-1c	3.000
3.393/95	José Luis García Ferrero	Multa Circ.094-1c	3.000
3.418/95	José Luis Moisés Cerrato	Multa Circ.094-1c	3.000
3.419/95	Victorino Iñiguez Santamaría	Multa Circ.094-2	3.000
3.426/95	Ignacio Félix Castellanos Ibeas	Multa Circ.132-1	4.000
3.428/95	Paloma Fernández Villa Sánchez Ferrero	Multa Circ.094-1c	4.000
3.457/95	Montserrat González Casas	Multa Circ.094-1c	5.000
3.468/95	Alfredo Quintana Ortiz	Multa Circ.132-1	3.000
3.475/95	José Luis Moisés Cerrato	Multa Circ.094-1c	3.000
3.482/95	José y Antonio Pinturas y Empapelados	Multa Circ.132-1	3.000
3.489/95	Marco Antonio Infante Hernández	Multa Circ.094-1c	3.000
3.491/95	Eduardo Padilla del Olmo	Multa Circ.094-1c	3.000
3.495/95	Guillermo González García	Multa Circ.094-1c	3.000
3.499/95	Francisco Javier García Briones	Multa Circ.132-1	3.000
3.517/95	Esteban Gregorio Maté	Multa Circ.094-1c	3.000
3.527/95	Rubén Beato Casado	Multa Circ.118-1	4.000
3.528/95	Enrique Javier y otra Pérez Ausín	Multa Circ.094-1b	3.000
3.529/95	Eugenio Giménez Hernández	Multa Circ.094-1c	5.000
3.546/95	Jesús Miguel Arenas	Multa Circ.094-1c	3.000
3.549/95	Sira Medina María	Multa Circ.094-2	3.000
3.563/95	Juan Carlos Sáiz Gómez	Multa Circ.094-1c	3.000
3.564/95	Naima Abouzaid	Multa Circ.094-2	6.000
3.568/95	Esteban Gregorio Maté	Multa Circ.094-1c	4.000
3.600/95	María Isabel Escudero Barbero	Multa Circ.094-1c	3.000
3.603/95	Milagros Jiménez Jiménez	Multa Circ.094-1c	3.000
3.605/95	Javier Adolfo Aparicio Truccolo	Multa Circ.044-1	20.000
3.607/95	Juan Carlos Mesas Martínez	Multa Circ.094-1c	3.000
3.609/95	José Antonio Cuesta Hernando	Multa Circ.R.G.C. 50-1	5.000
3.620/95	Sofía Gómez Ballesteros	Multa Circ.094-1c	3.000
3.653/95	Ignacio Bárcena López	Multa Circ.094-1c	3.000
3.671/95	Ramón Gonzalo Merino Pérez	Multa Circ.094-1c	3.000
3.673/95	Virgilio José Díez Ceballos	Multa Circ.094-1c	3.000
3.756/95	Manuel Muñoz Méndez	Multa Circ.094-2	3.000
3.882/95	Crispiniano González Ibáñez	Multa Circ.132-1*	4.000
			4694.-33.630

ANUNCIOS URGENTES

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Inspección de los Tributos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (Boletín Oficial del Estado del 27), y con los efectos previstos en la misma, el Órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

- Citación para comprobación Personas Físicas.

Por el presente se comunica a D. Federico García Andrés, con N. I. F. 13.003.440-E, y último domicilio conocido en calle Islas Canarias, número 35, Burgos, que con objeto de comprobar su situación tributaria en relación a los diversos tributos de

los que pudiera resultar sujeto pasivo u obligado tributario, y en especial por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre el Valor Añadido y Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, ejercicios 1989 a 1993, ambos inclusive, deberá personarse en las oficinas de la Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria de Burgos, el día 20 de julio, a las 12,30 horas, ante el actuario D. Angel Márquez Rabanal, Jefe de la Unidad de Inspección número 3 (calle Vitoria, 29-2.º piso).

Se le advierte que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, sin causas justificadas, podría quedar incurso en las responsabilidades y sanciones previstas en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre, según redacción aprobada por Ley 10/1985, de 26 de abril) y desarrollada por el Real Decreto 2.631/1985, de 18 de diciembre.

En la iniciación y desarrollo de las actuaciones que con esta comunicación se le anuncian, se aplicará lo establecido en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25

de abril, en cuyos artículos 30 y 45 se detallan los efectos de la presente comunicación, entre los que debe destacarse la interrupción del plazo legal de prescripción de los Tributos a comprobar.

De no poder atender esta citación, deberá comunicarlo con 72 horas de anticipación al teléfono 271000, extensión 283, con objeto de poder concertar nuevo lugar y hora.

Burgos, a 13 de junio de 1995. – El Jefe de la Unidad de Inspección número 3 de Burgos, Angel Márquez Rabanal. – N. R. P. 5132173168.

4902.–7.600

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Eurodiser, S. A. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para reparación de automóviles, en calle Fuero del Trabajo, Crta. Madrid, Km. 243 (expediente 138-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de junio de 1995. – El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

4878.–7.600

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Intervención

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de mayo de 1995, se ha acordado aprobar los padrones fiscales de los impuestos que a continuación se relacionan:

Concepto: Bienes inm. naturaleza urbana; Número recibo: 22.598; Importe: 361.222.082 pesetas.

Concepto: Bienes inm. naturaleza rústica; Número recibo: 667; Importe: 3.512.177 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 31 de mayo de 1995. – El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4879.–6.000

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el próximo día 1 de junio y hasta el 31 de julio, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 1995.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20 por 100, procediéndose al cobro en vía de apremio.

Se recuerda que los recibos pueden hacerse efectivos de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) Directamente. – Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de la Recaudación Municipal (sitas en este Ayuntamiento, Plaza de España, 8, bajo).

b) Por domiciliación permanente de recibos. – Haciendo uso de la modalidad de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Miranda de Ebro, a 31 de mayo de 1995. – El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4880.–6.840

Ayuntamiento de Rucandio

No habiéndose presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resultado a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.965.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 800.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.800.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.600.000 pesetas.

Total ingresos: 7.165.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.300.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.080.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 3.371.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 414.000 pesetas.

Total gastos: 7.165.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 786/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 1995:

A) Plazas de funcionarios:

1. – Con habilitación nacional: 1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza. Situación administrativa: Servicio activo. Agrupación formada por los Ayuntamientos de: Rucandio, Salas de Bureba, Aguas Cándidas, Cantabrana y Padrones de Bureba.

Secretario-Interventor: Grupo B, nivel 8, destino, 16.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Rucandio, a 12 de junio de 1995. – El Alcalde, Olegario Bárcena Cortés.

4904.–12.160